

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se especifican las actividades que requieren de la presentación del trámite INE-04-004-A Aviso de inscripción como empresa generadora de residuos peligrosos, modalidad A general, a que se refiere el Acuerdo que establece el sistema de apertura rápida de empresas, publicado el 28 de enero de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2, 5 fracción XXV y 26 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y segundo fracción V y cuarto transitorios del Acuerdo que establece el sistema de apertura rápida de empresas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de enero de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de enero de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el "Acuerdo que establece el sistema de apertura rápida de empresas".

Que en la fracción V del artículo segundo transitorio del mencionado Acuerdo, se estableció como obligación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicar un acuerdo general que especifique las actividades que requieren, por parte de las empresas, la presentación del trámite: INE-04-004-A Aviso de inscripción como empresa generadora de residuos peligrosos, modalidad A general, y precise que dichas actividades son las únicas en las que el trámite puede ser exigido por esta dependencia del Ejecutivo Federal.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio del acuerdo referido, el presente instrumento fue enviado a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, misma que lo ha dictaminado procedente en sus términos, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESPECIFICAN LAS ACTIVIDADES QUE REQUIEREN DE LA PRESENTACION DEL TRAMITE INE-04-004-A AVISO DE INSCRIPCION COMO EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS, MODALIDAD A GENERAL, A QUE SE REFIERE EL ACUERDO QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE ENERO DE 2002

Artículo 1o.- El presente Acuerdo tiene por objeto especificar las actividades agropecuarias, industriales, de comercio y servicios, agrupadas de conformidad con la Clasificación Mexicana de Actividades Productivas de 1999 que realiza el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que requieren la presentación ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del trámite INE-04-004-A Aviso de inscripción como empresa generadora de residuos peligrosos, modalidad A general, inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios que lleva la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Artículo 2o.- Las actividades que requieren la presentación ante la Secretaría, del trámite: INE-04-004-A Aviso de inscripción como empresa generadora de residuos peligrosos, modalidad A general, son las que se precisan en el anexo del presente Acuerdo.

Dichas actividades son las únicas en las que el trámite puede ser exigido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 3o.- Las empresas que pretendan generar menos de cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año, deberán presentar un escrito libre en un plazo no mayor a tres meses, contado a partir de la fecha en que hubiera obtenido su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, el cual contendrá los datos generales siguientes:

- a) Nombre, denominación o razón social, en su caso, de su representante legal;
- b) Domicilio de la empresa y para recibir notificaciones, si éste fuera distinto, el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas;
- c) Declaración de que la empresa pretende generar menos de cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año;
- d) El órgano administrativo al que se dirige, que en todos los casos será la Dirección General de Manejo Integral de Contaminantes, de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y
- e) Lugar y fecha de la emisión del escrito.

Artículo 4o.- Las empresas que pretendan generar más de cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año, deberán presentar el trámite a que se refiere el artículo 1o. del presente Acuerdo, dentro del mes siguiente a la fecha en que hubiera obtenido su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil dos.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.

ANEXO

INDUSTRIA MANUFACTURERA		
No.	CMAP99	Clase o actividad
1	321112	Preparación de otras fibras vegetales duras
2	321121	Preparación de fibras duras de origen animal
3	321141	Producción de cordelería de fibras duras de origen vegetal
4	321142	Producción de cordelería de otras fibras duras
5	321191	Producción de otros hilados y tejidos de henequén
6	321212	Preparación de fibras blandas naturales
7	321231	Producción de hilos para coser, bordar y tejer
8	321243	Producción de fieltros y entretelas
9	321244	Producción de telas no tejidas
10	321245	Producción de telas angostas y pasamanería
11	321251	Producción de redes y mallas textiles
12	322053	Producción de accesorios de vestir
13	323011	Curtido y acabado de cuero
14	323012	Curtido y acabado de piel
15	323029	Producción de otros artículos de cuero o piel
16	324011	Producción de calzado con corte de cuero o piel
17	324012	Producción de calzado con corte de tela
18	324013	Producción de calzado con corte de otros materiales
19	331121	Producción de madera aserrada
20	331122	Impregnación de madera y producción de postes y durmientes
21	331131	Producción de laminados de madera
22	331141	Producción de artículos de madera para la construcción
23	331211	Producción de artículos de corcho
24	331221	Producción de artículos trenzados de vara, carrizo y similares
25	331239	Producción de otros artículos de madera
26	341065	Producción de juegos de mesa
27	342039	Impresión de formas continuas y otros materiales
28	342041	Composición tipográfica
29	342051	Encuadernación
30	352233	Producción de velas y veladoras
31	361100	Producción de artículos cerámicos no estructurales

32	361221	Producción de azulejos y losetas cerámicas
33	362044	Producción de vitrales
34	381300	Producción de muebles principalmente metálicos
35	381412	Producción de clavos, tachuelas y similares
36	381421	Producción de tornillos, tuercas y similares
37	381439	Fabricación de otros artículos forjados y troquelados
38	382264	Producción de equipos de automatización
39	383161	Producción de anuncios luminosos
40	383162	Producción de lámparas y candiles
41	383221	Producción de equipos de sonido y video
Servicios Técnicos, Profesionales, Personales y Sociales		
No.	CMA99	Clase o actividad
42	923111	Hospitales de medicina general del sector privado
43	923121	Consultorios y clínicas de medicina general del sector privado
44	923131	Consultorios y clínicas de especialidades médicas del sector privado
45	923179	Otra atención médica no hospitalaria por el sector privado
46	923181	Servicios veterinarios para mascotas por el sector privado
47	923182	Servicios veterinarios para la ganadería por el sector privado
48	924111	Enfermería con internamiento del sector privado
49	971013	Fumigación agrícola

AVISO por el que se informa a todas las autoridades federales y locales, dependencias, entidades y al público en general, la ubicación del nuevo domicilio del Instituto Nacional de Ecología.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 2o. fracción I, 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción XIV, 4o. y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 2, 5 fracción XXV, 37 y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Por el que se informa a todas las autoridades federales y locales, dependencias, entidades y al público en general, que la ubicación del nuevo domicilio del Instituto Nacional de Ecología, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se encuentra en:

Periférico Sur número 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, código postal 04530, México, Distrito Federal.

Lo anterior, para efectos de que los asuntos judiciales, legales y administrativos que en razón de su competencia deba conocer dicho Instituto se tenga como domicilio el antes mencionado.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de febrero de dos mil dos.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.